1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Número del proceso	ICBF-MC-010-2026SEN
Objeto	Suministrar los kits de elementos de protección individual (EPI) y los sistemas de acceso seguro requeridos para la ejecución de actividades de trabajo en alturas en las sedes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y estándares de seguridad aplicables, con el fin de fortalecer las condiciones de protección, prevención y control de riesgos asociados a estas labores.
Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Fecha del análisis	30 de julio de 2026

2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE)[1] los precios artificialmente bajos son *"aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo"*.[2]

Con relación a este concepto, en la sentencia CE SIII E 17783 DE 2008[3] se precisa que *"puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida."*

En la misma sentencia se menciona que *"una entidad pública puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.*

[1] Colombia Compra Eficiente, síntesis normativa y jurisprudencia en contratación, disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/precios-artificialmente-bajos, fecha de consulta 30 de julio de 2026
[2] Idem
[3] Colombia Compra Eficiente, síntesis normativa y jurisprudencia en contratación Sentencia: CE SIII E 17783 DE 2008, disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/precios-artificialmente-bajos, fecha de consulta 30 de julio de 2026

PÚBLICA

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector"[4]

Con el propósito de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, Colombia Compra Eficiente publicó la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[5]. En esta Guía se establecen las herramientas para identificar y analizar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para sustentar la decisión de la Entidad sobre si acepta o rechaza una oferta.

El presente documento tiene por objetivo explicar el análisis realizado sobre las ofertas económicas recibidas en el proceso de selección No. ICBF-MC-010-2026SEN, con el fin de determinar si la oferta presentada por PARCONT S.A.S. puede considerarse artificialmente baja. Lo anterior se efectúa de acuerdo con la solicitud de apoyo formulada por el comité evaluador y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."*

3. OFERTAS RECIBIDAS

Las ofertas habilitadas consideradas para el análisis económico del proceso de selección fueron las siguientes:

[4] Ídem
[5] ANCP – CCE, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf, publicada el 16 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

TABLA No. 1. Resumen de ofertas recibidas en el proceso de selección No. ICBF-MC-010-2026SEN

No.	Proponente	Valor de la oferta	Diferencia frente al valor mínimo aceptable
1	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	$ 152.939.380	5,85%
2	**PARCONT S.A.S**	**$ 138.327.248**	**-4,26%**
3	SUPREX SAS	$ 146.515.000	1,41%
4	MELAN SERVICES SAS	$ 149.985.220	3,81%
5	MASTER SAFETY SAS	$ 151.903.378	5,13%
6	FERRELLANOS HYC SAS	$ 151.094.300	4,57%
7	FUNDACIÓN ALIANZA SUR PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	$ 155.012.890	7,29%
8	VERTICAL PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS SAS	$ 157.829.700	9,24%
9	EXSOLVEN SAS	$ 166.815.866	15,46%
10	BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	$ 149.414.258	3,41%

Fuente: Informe de presuntos precios artificialmente bajos del proceso No. ICBF-MC-010-2026SEN y cálculos de la Dirección de Abastecimiento.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

Teniendo en cuenta que la Entidad recibió diez ofertas habilitadas y que el proceso no se adelantó mediante subasta inversa, se aplicó la comparación relativa prevista en el numeral 2.1.2 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Comparación relativa

Se consolidaron las diez ofertas habilitadas y se calculó el valor mínimo aceptable mediante la mediana y la desviación estándar poblacional del conjunto de ofertas. Posteriormente, se comparó cada propuesta con dicho valor para identificar aquellas que requerían justificación adicional.

TABLA No. 2. Resultado de la comparación relativa del proceso No. ICBF-MC-010-2026SEN

Variable	Resultado
Presupuesto oficial	$ 168.492.262
Cantidad de ofertas habilitadas	10
Mediana	$ 151.498.839
Desviación estándar poblacional	$ 7.014.677
Valor mínimo aceptable	$ 144.484.162
Oferta de PARCONT S.A.S.	$ 138.327.248

Fuente: Informe de presuntos precios artificialmente bajos del proceso No. ICBF-MC-010-2026SEN y cálculos de la Dirección de Abastecimiento.

PÚBLICA

La menor oferta fue presentada por PARCONT S.A.S. por valor de $ 138.327.248. Esta propuesta se encuentra $ 6.156.914 por debajo del valor mínimo aceptable, lo que equivale a una diferencia del 4,26%.

De acuerdo con la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, la comparación relativa permite identificar las ofertas ubicadas por debajo del valor mínimo aceptable para solicitar al proponente una explicación sobre las circunstancias que sustentan el precio. Este resultado constituye un criterio de identificación y no determina por sí mismo que la oferta sea artificialmente baja.

En consideración a lo anterior, la Entidad requirió a PARCONT S.A.S. para que justificara el valor ofertado, ratificara su propuesta y presentara su estructura de costos en un archivo Excel desbloqueado.

5. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OFERENTE

En el documento de justificación de posibles precios artificialmente bajos remitido por el proponente PARCONT S.A.S, en el proceso de selección No. ICBF-MC-010-2026SEN, este manifiesta lo siguiente:

"*El suscrito CRISTIAN ABELARDO PARDEY BUELVAS identificado con cedula de ciudadanía 72.295.359, en calidad de Representante Legal de PARCONT S.A.S identificado con numero de NIT 900.698189-3, y oferente del proceso acá tratado solicito se tenga en consideración la siguiente justificación.*

De acuerdo con la solicitud sobre supuestos precios artificialmente bajos en la evaluación preliminar manifestamos que:

La oferta fue realizada con base en un análisis técnico y económico con la seguridad que el contrato que llegare a adjudicarse no tendría ningún riesgo en su ejecución, ratificamos los precios ofertados, los cuales se mantendrán durante la ejecución y garantizaremos que contamos con el musculo financiero, logístico y personal idóneo para dar cumplimiento con lo expuesto en el contrato que llegare a celebrarse.

PARCONT S.A.S, es una empresa al servicio de las entidades estatales y/o privadas con más de 11 años constituidos y contamos con gran experiencia en el mercado, adicional contamos con una infraestructura e inventario de mercancía para poder suplir cualquier necesidad de nuestros clientes en este caso INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Que, por nuestra trayectoria, volúmenes de comprar y pagos de contado tenemos descuentos especiales con los fabricantes y/o mayoristas.

- *Tengo estructura de costos favorables.*
- *Nuestros proveedores nos colocan los productos donde nuestros clientes finales, lo que reduce el costo de logística de la ejecución del contrato.*
- *Manejo un stock suficiente para cubrir las obligaciones.*

PÚBLICA

- *No subcontratamos, manejamos una nómina propia para el objeto a contratar.*
- *De acuerdo con el estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.*
- *Compramos directamente y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos especiales.*

A continuación, relaciono el cuadro completo de costos, imprevistos y utilidades, en cumplimiento de los preceptos legales."

Analizada la justificación remitida por el oferente en la cual explica el ofrecimiento realizado, nos permitimos resumir lo encontrado:

En la respuesta presentada el 29 de julio de 2026, PARCONT S.A.S. ratificó el valor de su oferta y aportó la estructura económica solicitada. La desagregación consolidada de los costos, imprevistos y utilidad es la siguiente:

Componente	Valor	Participación
Costo de los bienes	$ 117.117.750	84,67%
Mano de obra, infraestructura y equipo	$ 88.000	0,06%
Imprevistos	$ 4.152.511	3,00%
Utilidad	$ 16.968.987	12,27%
Total de la oferta	**$ 138.327.248**	**100,00%**

El oferente explicó que el precio se fundamenta en su experiencia en el mercado, la compra directa y a gran escala, los descuentos obtenidos por volumen y pagos de contado, la disponibilidad de inventario, la entrega directa de productos por parte de sus proveedores, el uso de nómina e infraestructura propias y la aceptación de un margen de ganancia que considera suficiente para ejecutar el contrato sin pérdidas.

Analizada la información disponible en el proceso, el requerimiento formulado y la documentación remitida por el oferente, se evidenció lo siguiente:

- El oferente presentó la justificación por escrito dentro del término otorgado por la Entidad.
- PARCONT S.A.S. ratificó el valor total de su oferta por $ 138.327.248 y no modificó los precios, las cantidades ni las condiciones inicialmente ofrecidas.
- El archivo Excel aportado discrimina los costos de los bienes, los costos asociados a mano de obra, infraestructura y equipo, los imprevistos y la utilidad, y su sumatoria coincide con el valor total de la oferta.
- La estructura económica presentada contempla una utilidad positiva y un componente de imprevistos, por lo que no evidencia que la ejecución se haya proyectado a pérdida.
- El oferente expuso circunstancias propias de su operación que pueden explicar un precio competitivo, entre ellas las compras directas y en volumen, los descuentos comerciales, el inventario disponible, la entrega directa por proveedores y el uso de recursos propios.

- Las razones señaladas son compatibles con los factores reconocidos por la Guía para explicar diferencias de costos, como las economías de escala, las mejores condiciones comerciales con proveedores y la reducción de costos de intermediación y logística.
- La oferta incluye las cantidades y los elementos establecidos por la Entidad para los kits fijos e itinerantes, sin que en la aclaración se advierta omisión de componentes o modificación de las especificaciones requeridas.
- La certificación y el acta de liquidación aportadas acreditan la ejecución satisfactoria de un contrato relacionado con el suministro de elementos para trabajo seguro en alturas, lo cual respalda el conocimiento del mercado y la capacidad de cumplimiento manifestados por el proponente.

6. RECOMENDACIÓN

En consideración a las razones expuestas, se concluye que la explicación presentada por PARCONT S.A.S. cumple con los elementos mínimos requeridos para sustentar el valor ofertado. En consecuencia, la oferta no se considera artificialmente baja y se recomienda continuar con su análisis dentro del proceso de evaluación, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras que correspondan al comité evaluador.

7. ANEXOS

1 Informe de presuntos precios artificialmente bajos del proceso No. ICBF-MC-010-2026SEN
2 Justificación de precios y archivo Excel remitidos por PARCONT S.A.S.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**AUDREY ALVÁREZ BUSTOS** **Directora de Abastecimiento**	30/07/2026

Revisó	Johanna Perez	Contratista Dirección de Abastecimiento
Proyectó	Ana Correa	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA